



**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO  
MCN - 480374 - Adquisición de Mobiliarios.**

**INTRODUCCION;**

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 20 días del mes de abril del año 2026, siendo las 10:25 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID 480374 - Adquisición de Mobiliarios de la Municipalidad de San Antonio, integrado por el Abg. SANTIAGO INSAURRALDE VERA con CI N° 2349379, Arq. CARMEN CABALLERO BERUTTI con C.I N° 4.509.510 y la Lic. ROXANA MARCELA VILLALBA ORTIZ con C.I N° 4.344.241, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación.

**ANTECEDENTES**

- a) PAC No: 480374
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CDP 3460 (Gs. 41.000.000).
- c) Fecha de Publicación el SICP: 07-04-2026
- d) Sistema de Adjudicación: por el total \$ 40.871.606.

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 17/04/2026 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
80105432-0	S.A.	GRUPO BRIO S.A	directorio@briosa@gmail.com	Gs. 32.697.490
787858-3	Persona Física - Bienes y Servicios	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franciscosabinorotela@gmail.com	Gs. 36.388.000
3425476-5	Persona Física - Bienes y Servicios	María Elizangela Sosa	nadia_sosa81@hotmail.com	Gs. 39.755.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

**OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:**

RUC del oferente observador	Razón Social del oferente observador	Documento del Representante Legal	Nombre del Representante Legal	RUC del oferente observado	Razón Social del oferente observado	Observación	Aclaración
3425476-5	María Elizangela Sosa	5709358	RONALD SOSA	80105432-0	GRUPO BRIO S.A	<p><b>EL OFERENTE DECLARA COMO FABRICANTE A GLOBO S.A ESPECIFICAMENTE EN LOS ITEMS 5,7,8,10,11,12,13Y14 SIENDO ESTE EL DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS NO ASI EL FABRICANTE DE LOS MISMOS.</b></p> <p><b>EN LOS ITEMS 10 Y 11 NO ESPECIFICA EL MODELO DE LOS BIENES OFERTADOS SIENDO QUE LA PLANILLA DE PRECIOS ESUN CAMPO SOLICITADO FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA PLANILLA ES UN DOCUMENTO SUSTANCIAL EN EL CUAL NO SE PUEDE OMITIR NINGUN CAMPO.</b></p>	<p>Se solicito a la firma aclaración respecto a esa observación y exponen lo siguiente... <i>manifestar que realizamos la denominación de fabricante a GLOBO S.A debido a que la marca JAM es propia de la firma, lo cual puede ser corroborado en las páginas de internet. Para el efecto se adjunta los links de dichas páginas donde se visualiza tal información, como además la impresión de los mismos, extraída de la página oficial de GLOBO S.A, reporte de periódicos entre otros.... Decreto N° 2264/24. Art. 80.- A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta; este CEO a los efectos de lo expuesto no considera error sustancial, si no una disconformidad que es subsanado con la nota de</i></p>

*[Firma]*  
Abg. Santiago Insaurrealde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

*[Firma]*  
Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

*[Firma]*  
Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Dirección Depto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

de la firma  
Grupo Brío.

3425476-5	María Elizangela Sosa	5709358	RONALD SOSA	787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	<b>EL OFERENTE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL.</b>	Se procedió a solicitar documentación del mismo al oferente, presenta en tiempo y forma el certificado.
80105432-0	GRUPO BRIO S.A	4524087	TATIANA RAMIREZ	3425476-5	María Elizangela Sosa	<b>LA EMPRESA AYM RAMOS GENERALES PRESENTA ID INCORRECTO EN SU DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OERTA, LA MISMA DEBERIA DE SER DESESTIMADA POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO SUSTANCIAL ASIGNA EL ID 480734 DEBIENDO SER 480374.</b>	Se visualiza la mala presentación del ID, y en efecto el Decreto N° 2264/24. Art. 78.- inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales; así también el Decreto N° 2264/24. Art. 79. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; Por tanto se procede a desestimar la oferta de la firma Matia Elizangela Sosa
80105432-0	GRUPO BRIO S.A	4524087	TATIANA RAMIREZ	787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	<b>LA EMPRESA PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CERTIFICACION DE FIRMA CON FECHA 16-04-26 DEBIENDO SER FECHA DE APERTURA DE OFERTAS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE A VERIFICACION DE LA VALIDEZ DEL MISMO POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO SUSTANCIAL PUES EN CUANTO A LA CERTIFICACION LA FECHA DEBE SER EL DE LA APERTURA O POSTERIOR NO PUEDE SER ANTERIOR.</b>	No necesariamente la DDJJ Mant. Ofertas debe ser fecha igual a la apertura, Circular N° 1/2025, Las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior no así de una fecha anterior al documento, por tanto, la observación no asiste a ello.

**Abg. Santiago Insaurralde Vera**  
 Dirección Jurídica  
 Municipalidad de San Antonio

**Lic. Marcela Villalba**  
 Directora de Salud  
 Municipalidad de San Antonio

**Arq. Carmen Caballero**  
 Registro N° 4795  
 Directora Dpto de Obras  
 Municipalidad de San Antonio



- Referente a la solicitud de aclaración de los ítems 5,7,8,10,11,12,13 y 14 se indica como fabricante a GLOBO S.A.

En relación a dicha solicitud y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el otro oferente, donde indica que éste es un distribuidor a nivel nacional y no así el fabricante de los mismos. En ese sentido nos permitimos manifestar que realizamos la denominación de fabricante a GLOBO S.A. debido a que la marca JAM es propia de la firma, lo cual puede ser corroborado en las páginas de internet.


Para el efecto se adjunta los links de dichas páginas donde se visualiza tal información, como además la impresión de los mismos, extraída de la página oficial de GLOBO S.A. reporte de periódicos entre otros.

<https://www.globo.com.py/nosotros.php>

[https://www.google.com/search?q=marca+jam+procedencia&gs\\_lcrp=EgZiaHJvbWUqBwqBEAA YgAQyBggAEEUYOTIHCAEQABiABDIKCAIQABiABBiiBDIKCAMGABiABBiiBDIKCAQQABiABBiiBNIBCTY5 NDdqMGoxNagCCbACAfEUAQ5E72PciXxBVAEORGdj3ll&sourceid=chrome&ie=UTF-8&udm=50&fbs=ADc I-bpk8W4E-gsVIOvbGJcDwpr60DczFdcvPnuv8WQohHLTaf9fS4fJ7Ibi2aHS-Pmeg2QNslCUqzZKamjKDQ4UhxYCTaA IJUT17jI4KFIs7rtb7h0WWamJ1CaPC1FYwWwO10CGXJL03TjW D1EHcvmgrk9T4faKUKEMcuqSQsFFLe-UaeR 4tQ9Uxg-qY44ou7eb4Y9Z71UWiziGFe4UoWLGpLe-w&ved=2ahUKFwjDqaWwhP2TAxUyHLkGHbT FrYQ0NsOegQlcBAA&dep=10&ntc=1&cs=0&hl=es&biw=1536&bih=695.2000122070312&msk=AUExfD27OMAp7OTIBsw-gPLkiY7IXIU86xSC5sOHsFbBkwImDIY-BNN0QHilHJceOnV-3R3IAIPXAkj9KH3vXxK8wNMTuniNSR L4416471Dn95AWMcS7soq K32Pc rDzBLrEMOrsKIT0Q2TFrxoVpt sj36AUNzpmjPY&csuir=1&mtid=g23madrch7mn5OUPk\\_n30Ao](https://www.google.com/search?q=marca+jam+procedencia&gs_lcrp=EgZiaHJvbWUqBwqBEAA YgAQyBggAEEUYOTIHCAEQABiABDIKCAIQABiABBiiBDIKCAMGABiABBiiBDIKCAQQABiABBiiBNIBCTY5 NDdqMGoxNagCCbACAfEUAQ5E72PciXxBVAEORGdj3ll&sourceid=chrome&ie=UTF-8&udm=50&fbs=ADc I-bpk8W4E-gsVIOvbGJcDwpr60DczFdcvPnuv8WQohHLTaf9fS4fJ7Ibi2aHS-Pmeg2QNslCUqzZKamjKDQ4UhxYCTaA IJUT17jI4KFIs7rtb7h0WWamJ1CaPC1FYwWwO10CGXJL03TjW D1EHcvmgrk9T4faKUKEMcuqSQsFFLe-UaeR 4tQ9Uxg-qY44ou7eb4Y9Z71UWiziGFe4UoWLGpLe-w&ved=2ahUKFwjDqaWwhP2TAxUyHLkGHbT FrYQ0NsOegQlcBAA&dep=10&ntc=1&cs=0&hl=es&biw=1536&bih=695.2000122070312&msk=AUExfD27OMAp7OTIBsw-gPLkiY7IXIU86xSC5sOHsFbBkwImDIY-BNN0QHilHJceOnV-3R3IAIPXAkj9KH3vXxK8wNMTuniNSR L4416471Dn95AWMcS7soq K32Pc rDzBLrEMOrsKIT0Q2TFrxoVpt sj36AUNzpmjPY&csuir=1&mtid=g23madrch7mn5OUPk_n30Ao)

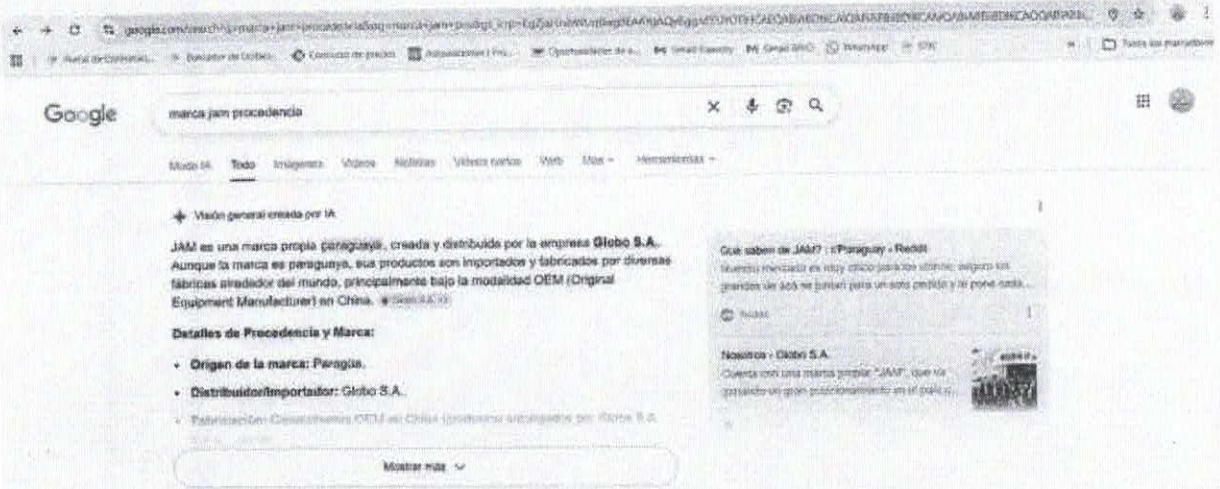
<https://www.ultimahora.com/globo-cumple-30-anos-distribuyendo-productos-calidad-n3023296>

GRUPO BRIO S.A.  
RUC: 80105432-0

  
Abg. Santiago H. Saurat de Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

  
Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

  
Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



En cuanto a los ítems 10 y 11 indicamos que los modelos cotizados corresponden a JAM JF-12CHRN1 y JAM JF-24CHRN1.

Sin otro en particular, me despido

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0
Carlos Hernán Oviedo Vera
Representante Legal

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Table with 4 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, María Elizangela Sosa, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, GRUPO BRIO S.A. Rows include items 1 through 8.1 regarding offer requirements and legal documents.

Abg. Santiago H. Saurat de Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A	N/A	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	N/A	CUMPLE

**OBS. SE PROCEDIO A DESESTIMAR LA OFERTA DE LA FIRMA María Elizangela Sosa.**

### Requisitos de calificación legal

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**Criterios de calificación legal:** En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](https://www.paraguay.gov.py).  
CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, DIRECTOR TITULAR.

  
Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

  
Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

  
Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



## Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.  
7526237



7526237

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3650486, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA, DIRECTOR TITULAR.



## Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.  
7526259



7526259

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3030337, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

IVAN ALEXANDRO FRANCO ALFARO, PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL.

Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**



**Ministerio de Economía y Finanzas**

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.  
7526282



7526282

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que IVAN ALEJANDRO FRANCO ALFARO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2390468, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

**BASES DE DATOS CONSULTADAS**

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, PROPIETARIO.



**Ministerio de Economía y Finanzas**

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.  
7526543



7526543

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

**BASES DE DATOS CONSULTADAS**

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

LAS FIRMAS CUMPLEN CON REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGAL.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS.**

80105432-0	GRUPO BRIO S.A	NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA.
787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA.

Abg. Santiago Ibañeta de Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

## ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

En vista a que las firmas presentan certificado de origen nacional se detalla evaluación:

Firma	MONTO	Certificado de Origen	Aplicación de %	Puesto
GRUPO BRIO S.A	Gs. 32.697.490	NO PRESENTA	APLICA	1
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 36.388.000	NO PRESENTA	APLICA	2

Obs. En vista a la no presentación de CEON de ninguna firma explayamos como APLICA SIN ENTRAR EN DETALLES del % ya que en consecuencia del mismo no existe beneficio alguno o cambio de puesto.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1 GRUPO BRIO S.A	Gs. 32.697.490

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1 GRUPO BRIO S.A	Gs. 32.697.490

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

### PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación: 480374 - Adquisición de Mobiliarios

Grupo 1 - Adquisición de Mobiliarios Abastecimiento Simultaneo: No					BRIO		precio referencial		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	dif % +/-
1	56101520-006	Estante Metálico	1	-	280.666	280.666	350.833	350.833	-20
2	56101519-001	Mesa de Madera rectangular	1	-	2.448.533	2.448.533	3.060.667	3.060.667	-20
3	56101504-9976	Sillas de Plástico con posa brazo y respaldero	10	-	83.200	832.000	104.000	1.040.000	-20
4	56101504-9991	Silla de Oficina ergonómica	3	-	445.600	1.336.800	557.000	1.671.000	-20
5	52141504-006	Cocina a gas	1	-	721.200	721.200	901.500	901.500	-20
6	24111802-001	Garrafa	1	-	290.666	290.666	363.333	363.333	-20
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	1	-	2.820.648	2.820.648	3.525.800	3.525.800	-20
8	48101714-001	Bebedero eléctrico	1	-	1.212.578	1.212.578	1.515.733	1.515.733	-20
9	56101515-001	Cama de Madera doble con colchones	4	-	2.413.751	9.655.004	3.017.189	12.068.756	-20
10	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	2	-	3.693.760	7.387.520	4.617.200	9.234.400	-20

Abg. Santiago Masera de Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

11	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	1	-	2.058.666	2.058.666	2.573.333	2.573.333	-20
12	40101604-001	Ventilador de techo	3	-	410.992	1.232.976	513.653	1.540.959	-20
13	52141511-001	Licuadaora	1	-	313.440	313.440	391.800	391.800	-20
14	52141502-001	Microondas	1	-	638.327	638.327	797.909	797.909	-20
15	47121805-001	Hidrolavadora	1	-	1.468.466	1.468.466	1.835.583	1.835.583	-20
					Total por Grupo:	32.697.490	Total por Grupo:	40.871.606	-20

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

- La oferta de la firmase se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se prosigue la evaluación.

### Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

#### CAPACIDAD FINANCIERA

a. Para contribuyente de IRE General.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2022,2023,2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2022,2023,2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 (tres) últimos años, no deberá ser negativo (2022,2023,2024)

Observación: en caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los índices mínimos requeridos.

b. Para contribuyente del IRE Simple

Debe cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los ejercicios fiscales requeridos. (2022,2023,2024)

c. Para contribuyente de IRP

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los ejercicios fiscales requeridos. (2022,2023,2024).

d. Para contribuyente exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en últimos 6 (seis) meses del Ejercicio Fiscal 2025.

En caso de Consorcio: Deberán indicarse en la oferta, la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad legal y capacidad financiera en un 100% (cien por ciento). Y en cuanto a experiencia el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) y en conjunto los demás integrantes con el 49% (cuarenta y nueve por ciento) restante.

#### Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2022,2023,2024) para contribuyente de IRACIS/IRE.	cumple
• Formulario 500 de los últimos 3 años (2022,2023,2024) para contribuyente del IRE	cumple
• Formulario 104 de los últimos 3 años (2022,2023,2024) para contribuyente del IRP	n/a
• IVA General de últimos veinte y cuatro meses, para contribuyentes sólo del IVA General	cumple

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

#### Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de mobiliarios en general con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2023.2024.2025.

Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

**Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con establecimiento para la venta del bien que oferta  
Tener capacidad para proveer en tiempo y forma

**Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

- Declaración Jurada de tener la capacidad de proveer en tiempo y forma según el plan de entrega

CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa GRUPO BRIO S.A cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y proveer los bienes.

**En conclusión:** La oferta de la firma GRUPO BRIO S.A ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera, experiencia y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de bienes análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

**RECOMIENDA:**

- 1- **ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN ID No 480374 - Adquisición de Mobiliarios a la firma GRUPO BRIO S.A con RUC: 80162356-1 representado por el sr. Carlos Hernan Oviedo Vera, con CI: 3.650.486, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.**

Licitación: 480374 - Adquisición de Mobiliarios								
Grupo 1 - Adquisición de Mobiliarios			Contrato Abierto: No, Abastecimiento			GRUPO BRIO S.A		
			Simultaneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	56101520-006	Estante Metálico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	280.666	280.666	marca: PLASTIENVASE fabricante: PLASTIENVASE SRL procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	56101519-001	Mesa de Madera rectangular	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	2.448.533	2.448.533	marca: MUEBLES CORONEL fabricante: MUEBLES CORONEL PY procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	56101504-9976	Sillas de Plástico con posa brazo y respaldero	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	-	83.200	832.000	marca: ENVAPAR fabricante: ENVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	56101504-9991	Silla de Oficina ergonómica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	-	445.600	1.336.800	marca: SILLAS Y CIA fabricante: SILLAS Y CIA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	52141504-006	Cocina a gas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	721.200	721.200	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	24111802-001	Garrafa	unidad de medida: Unidad	1,00	-	290.666	290.666	marca: GAS TOTAL fabricante: GAS TOTAL S.A



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

			presentación: UNIDAD					procedencia: nro_certificado_origen_nacional:
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	2.820.648	2.820.648	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	48101714-001	Bebedero eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	1.212.578	1.212.578	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	56101515-001	Cama de Madera doble con colchones	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	-	2.413.751	9.655.004	marca: MUEBLES CORONEL fabricante: MUEBLES CORONEL PY procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	-	3.693.760	7.387.520	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	2.058.666	2.058.666	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	40101604-001	Ventilador de techo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	-	410.992	1.232.976	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	52141511-001	Licuada	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	313.440	313.440	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	52141502-001	Microondas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	638.327	638.327	marca: JAM fabricante: GLOBO S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
15	47121805-001	Hidrolavadora	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	1.468.466	1.468.466	marca: TRAMONTINA fabricante: TRAMONTINA procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	32.697.490	

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

  
Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

  
Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

  
Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio